



asociación profesional
española de privacidad

LA CERTIFICACIÓN **ACP**
DE LA
ASOCIACIÓN PROFESIONAL ESPAÑOLA DE
PRIVACIDAD (APEP)

ACP 3- OBTENCIÓN VÍA APADRINAMIENTO
(GRANDFATHERING)



Datos del documento

Autor: Comité certificaciones	Estado del documento: [en curso elaborado revisado aprobado]
Fecha creación: 20/07/2014	Versión: 1.3.2

Histórico de estados del producto

Versión	Fecha	Estado
1	20/07/2014	Elaborado
1.1	22/07/2014	Revisado
1.2	23/07/2014	Revisado
1.3	24/07/2014	Revisado
1.3.1	31/07/2014	Revisado
1.3.1	17/10/2014	Aprobado
1.3.2	30/10/2014	Revisado
1.3.2	06/11/2014	Revisado



INDICE

1. OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ACP MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE MERITOS .	4
1.1 Condiciones para obtenerla	4
1.2 Documentación y proceso de acreditación	8
2. CADUCIDAD DE LA CERTIFICACIÓN	9
3. PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN	10
3.1. Resumen del procedimiento	10



Las características generales de la certificación ACP pueden consultarse en el documento ACP 1- INFORMACIÓN GENERAL descargable desde <http://www.apep.es/certificacion/>

1. OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ACP MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE MERITOS

Apadrinamiento/Grandfathering consiste en la concesión de la certificación correspondiente a profesionales que demuestren, a través de méritos en su vida profesional, los conocimientos y experiencia necesarios. Este procedimiento tiene en cuenta de modo muy preciso el hecho de que certificar la especialidad “profesional de la privacidad” constituye una necesidad reciente y no siempre bien reflejada en el catálogo de titulaciones oficiales. Sin embargo, ello no significa que cualquier profesional sin formación previa pueda desempeñar por simple experiencia estas tareas. Resulta fundamental exhibir una formación previa sólida y mínimamente habilitante.

1.1 Condiciones para obtenerla:

A. REQUISITOS:

1. Formación universitaria.

El candidato deberá acreditar disponer de formación universitaria habilitante para lo que se tendrá en cuenta el contenido de la titulación y las competencias que otorga a quienes la cursan. Esta formación habrá de ser:

a. Grado en materias relacionadas.

Deberá haberse obtenido un grado, licenciatura o ingeniería en titulaciones que proporcionen conocimientos adecuados en el ámbito del Derecho y/o la Informática-Seguridad.

b. Formación especializada.

Deberá haberse cursado y superado un curso de especialización, postgrado o Máster especializado en la materia. En tal caso el candidato salvo que se trate de un estudio reconocido por APEP¹, deberá aportar además del correspondiente título, certificación de las asignaturas cursadas y en su caso de las competencias para las que habilitan.

* El acreditar formación universitaria constituye un requisito cuyo cumplimiento no comporta un automatismo en la concesión de la certificación solicitada. Los certificadores independientes tendrán en cuenta la relación específica de la formación acreditada con la concreta certificación de la que se trate.

Esta formación no será computada a efectos de valoración de méritos

2. Acreditación de experiencia.

Haber participado en, al menos, **40 proyectos relacionados con la protección de datos o bien acreditar una experiencia mínima de 5 años**. En ambos casos ejerciendo un papel relevante (claramente expuesto en la solicitud) en el perfil que se solicita.

¹ Inicialmente UM, IES, CEU, CARLOS III, y UV. Otras en estudio.

El “número de 40 proyectos” es orientativo, respecto de los mismos y para determinar su “suficiencia” se tendrá en cuenta:

- Alcance
- Complejidad
- Duración
- Rol/es desempeñado/s

El “número de proyectos” no se aplica en relación a profesionales que por el desempeño de su puesto de trabajo puedan acreditar su experiencia de otra forma, como por ejemplo, funciones exclusivas de responsable de seguridad, o personal que desarrolle funciones equivalentes a las certificables en las Autoridades de control (Agencias de protección de datos). En estos casos se valorará cada situación concreta. De la misma si el candidato optase por otras formas de acreditar los conocimientos en la materia deberá justificarlo y en su caso se procederá a estudiar el caso concreto atendiendo a sus particularidades. No obstante, en estos supuestos APEP no asegura un resultado positivo.

B. CONVALIDACIÓN DE MÉRITOS ADICIONALES.

Mediante concurso de méritos podrán convalidarse hasta dos años de experiencia o 16 proyectos. Se valorará:

1. Formación universitaria específica o complementaria²:

- a. Grado, Diplomatura o Ingeniería Técnica.
- b. Posgrado título propio.
- c. Posgrado y master oficial.
- d. Doctorado.

2. Formación específica o complementaria³.

- a. Asistencia a cursos o seminarios no universitarios organizados por organizaciones profesionales, (mínimo 2 créditos o 20 h).
- b. Asistencia a cursos o seminarios no universitarios (mínimo 2 créditos o 20 h).
- c. Asistencia a eventos, actos o congresos propios de la especialidad.
- d. Aprovechamiento de eventos APEP⁴

Las personas asociadas o titulares de la Certificación ACP en cualquiera de sus modalidades podrán acreditar el aprovechamiento de las actividades de APEP a efectos de certificación en aquellos casos en los que no se haya podido asistir en el caso de que estos hayan sido publicados en formato vídeo en nuestra web o directamente en nuestro perfil de Vimeo (<https://vimeo.com/user19297711>). Para ello y de acuerdo con el procedimiento que se articule en cada caso se considerará que existe aprovechamiento cuando:

² No se computará la titulación alegada como título habilitante, esto es requisito, para concurrir a la certificación.

³ Tendrá tal consideración la relacionada con materias afines y/o con certificaciones distintas de la específicamente solicitada.

⁴ Sólo válida para asociados o certificados APEP.



- 1) Se presente un resumen completo de la actividad que demuestre aprovechamiento se obtendrá una acreditación equivalente a la asistencia.
- 2) Se supere una prueba habilitada al efecto
- 3) Se presente un artículo sobre la actividad que resulte seleccionado para su publicación en el Boletín de APEP. En este caso no bastará con una mera transcripción o resumen, resultando exigible una aportación original del autor.

En cada caso los méritos se computarán en el correspondiente apartado del baremo.

3. Experiencia laboral o profesional (diferente según la certificación a la que concurra)⁵.
4. Actividad docente relacionada con la materia:
 - a. Docencia en titulaciones universitarias⁶.
 - b. Ponente o comunicante en congresos⁷.
 - c. Profesor en cursos y seminarios⁸.
 - d. Conferenciante⁹.
5. Actividad investigadora y publicaciones relevantes en temas de privacidad, incluidas las publicaciones indicadas en el punto 2.d.3)¹⁰.
6. Premios y reconocimientos recibidos¹¹.
7. Disponer de otras certificaciones, en vigor, en materias relacionadas u organizaciones internacionales.

Por ejemplo: CISA, CISM, IAPP, ISO 27001, Lead Auditor por IRCA o BSI, etc.
8. Se considerará un mérito evaluable la participación directa en la vida asociativa de APEP en los siguientes casos:
 - a) Publicación de artículos en el Boletín de APEP.
 - b) Participación en la organización de Eventos.
 - c) Participación en la elaboración de documentos de grupos de trabajo.

⁵ No se considerará mérito la experiencia que se acredite como requisito para obtener la certificación. Se considerará mérito únicamente: 1) la experiencia adicional al mínimo requerido; 2) la experiencia relacionada con una certificación distinta de la solicitada; 3) Sólo computará la experiencia por periodos superiores a un año.

⁶ Se valorará la responsabilidad en la impartición de asignaturas específicas. Cuando la docencia sea compartida deberá acreditarse la correspondiente al candidato. Únicamente se computará el mérito cuando la participación en la actividad sea de un mínimo de 10 lectivas.

⁷ Se valorará la relación de la actividad y la participación concreta en relación con cualquiera de las certificaciones ACP.

⁸ Se valorarán los relacionados en cualquier especialidad certificable. Únicamente se computará el mérito cuando la participación en la actividad sea de un mínimo de 10 horas lectivas.

⁹ Se valorarán las conferencias relacionadas en cualquier especialidad certificable.

¹⁰ Se evaluarán, los libros publicados, capítulos de libro, actas oficiales de congresos, las realizadas en revistas y publicaciones especializadas que necesariamente deberán contar con ISBN. Los evaluadores podrán tener en cuenta a su criterio las aportaciones en medios de comunicación y blogs. No se tendrá en cuenta la publicación de oficio de tesis doctorales y equivalentes en repositorios públicos.

¹¹ Se considerarán tanto los profesionales, cómo los académicos e investigadores recibidos siempre que se relacionen con las certificaciones ACP.

C. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA. BAREMO.

La valoración de la experiencia incluidos los méritos adicionales convalidables exigirá obtener un total máximo de 300/510 puntos de acuerdo con el siguiente baremo. Para poder convalidar la experiencia se requerirá haber obtenido un mínimo de 300 puntos prorrateándose el exceso ya sea por el periodo temporal que corresponda, ya sea por proyectos. En caso de que el prorrateo arrojase un número no entero se tomará como resultado el número entero más próximo.

Categoría	Requisito	Puntos unitarios ¹²	Puntos obtenidos	Máx.
Puntuación				
Proyectos	Proyectos presentados.	7.5		300
300				
Experiencia laboral				
300	Años de experiencia laboral	60		300
Puntuación requerida y máxima admitida¹³				300

Categoría	Mérito ¹⁴	Puntos unitarios ¹⁵	Puntos obtenidos	Máx.
Puntuación				
Formación universitaria específica o complementaria	Grado, Diplomatura o Ingeniería Técnica.	2.5		5
	Posgrado título propio.	3.5		7
	Posgrado y master oficial.	4.5		9
	Doctorado.	9		9
30 Ptos.				30
Formación específica o complementaria	Asistencia a cursos, seminarios, eventos, actos o congresos organizados o expresamente reconocidos por APEP (mínimo 1 crédito o 10h).	1		25
	Asistencia a cursos o seminarios no universitarios organizados por organizaciones profesionales, (mínimo 2 créditos o 20 h).	0.20		10
	Asistencia a cursos o seminarios universitarios (mínimo 2 créditos o 20 h).	0.50		10
	Asistencia a eventos, actos o congresos propios de la especialidad que deberán sumar al menos 20 h. en un año.	0.50		5
50 Ptos.				50
Experiencia laboral	Funciones específicas de privacidad del puesto de trabajo, por año de experiencia	10		30

¹² Atribuibles a cada mérito individualmente considerado. En casos específicos como la asistencia a eventos se considerará que se alcanza una unidad cuando se acredite el total de horas mínimo reconocido.

¹³ Lo que supere esta puntuación será tenido en cuenta como mérito

¹⁴ No se evaluarán como mérito aspectos considerados como requisito.

¹⁵ Atribuibles a cada mérito individualmente considerado. En casos específicos como la asistencia a eventos se considerará que se alcanza una unidad cuando se acredite el total de horas mínimo reconocido.

	Profesional o asalariado que realiza actividades diversas, por proyecto (se valorará complejidad, duración y rol desempeñado)	5		20
50 Ptos.				50
Actividad docente relacionada con la materia:	Docencia en titulaciones universitarias (por cada 10 h).	0.5		10
	Profesor en cursos y seminarios de nivel básico (por cada 20 h).			
	Profesor en cursos y seminarios de especialización (por cada 10h)	0.2		5
	Conferenciante (por evento).	0.1		2.5
	Ponente o comunicante en congresos (por evento).	0.1		2.5
20 Ptos.				20
Actividad investigadora y publicaciones en temas de privacidad	Autoría o coautoría de libros	2.5		8
	Autoría o coautoría de capítulos de libro, actas oficiales de congresos y equivalentes.	0.50		5
	Autoría o coautoría de artículos en revistas y publicaciones especializadas.	0.25		5
	Autoría o coautoría de aportaciones en medios de comunicación y blogs.	0.10		2
20 Ptos.				20
Premios	Premios y reconocimientos profesionales, etc.	5		10
10 Ptos.				10
Otras certificaciones en materias relacionadas (en vigor)	CISA, CISM, IAPP, ISO 27001, Lead Auditor por IRCA o BSI, etc.	2		20
20 Ptos.				20
Participación directa en actividades APEP (personas asociadas o titulares de certificación ACP)	Publicar artículos en el boletín de APEP (por artículo)	0.25		5
	Organizar actividades de APEP (por actividad)	1		4
	Participar en grupos de trabajo de APEP presentando documentos de trabajo (por documento aceptado)	0.10		1
10 Ptos.				10

Puntuación Global	
Puntuación mínima requerida	300
Puntuación máxima admitida	510
Puntuación candidato	

1.2 Documentación y proceso de acreditación:

Para concurrir al proceso de certificación se requerirá presentar la siguiente documentación:



1. Formulario de solicitud
2. Currículum detallado. Existe un modelo normalizado ACP 7 - Acreditación de Apadrinamiento que puede descargarse desde <http://www.apep.es/certificacion/>.
3. Documentación que acredite que se cuenta con los requisitos exigidos así como la certeza de los méritos alegados.
4. Formularios con los datos de los terceros avaladores y los proyectos avalados.
5. Indicar la certificación a la que se opta y sobre la que se realizará la valoración.
6. Justificación del abono de la tasa correspondiente.
7. Plazo. Se podrán solicitar certificaciones por esta vía sin limitaciones en el tiempo.

Proceso de verificación

Se deberá cumplimentar el “**formulario de experiencia de apadrinamiento**” al efecto, donde se detallará los proyectos en los que se ha participado, las labores llevadas a cabo, el cliente, y tendrá que estar respaldado formalmente por un “**avalador**” que pueda acreditar dicha experiencia (cliente o responsable dentro de su organización).

El Comité de certificación recibirá toda la documentación acreditativa, formulario, currículos, copias de titulaciones, etc. Si esta está completa la trasladará, en función de la tipología de certificación solicitada (jurídica o tecnológica), a un Certificador que realizará la valoración de lo aportado. Para ello el Certificador se podrá poner en contacto con los verificadores y también con las referencias de clientes aportados de cara a comprobar la validez de la información remitida.

En el caso de que el candidato no disponga de **avalador** por tratarse de profesional o único responsable de su empresa, o por haber firmado alguna cláusula de confidencialidad con sus clientes que le impida facilitar datos sobre estos, deberá autorizar el acceso a los datos que sean requeridos por los evaluadores externos independientes con la correspondiente garantía de confidencialidad.

En el caso de no alcanzar la puntuación exigida para la certificación solicitada si se opta por la vía de exámen en la siguiente convocatoria se dispondrá de un descuento del 50% sobre la cuota de inscripción.

2. CADUCIDAD DE LA CERTIFICACIÓN

La validez prevista para la certificación ACP es de 4 años. Siendo necesaria la actualización de conocimientos mediante aportación de documentación acreditativa o participación en actividades programadas por APEP con esa finalidad.

El detalle del procedimiento de renovación de la certificación ACP se encuentra en el documento ACP 4- PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN que puede descargarse desde <http://www.apep.es/certificacion/>



3. PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN

3.1. Resumen del procedimiento

a. Presentación de solicitud

Las solicitudes de certificación vía apadrinamiento las recibe el Comité de certificaciones en la cuenta certificaciones@apep.es

A las solicitudes se debe adjuntar:

1. El currículum detallado o formulario de experiencia de apadrinamiento, en el impreso normalizado que se puede descargar en <http://www.apep.es/certificacion/>
2. Documentación que acredite (copia de títulos, diplomas, certificados de asistencia o docencia, artículos, premios,...) en los que deberán constar detalles suficientes para la valoración por los certificadores (por ejemplo, duración y programa del curso).
3. El formulario normalizado con los datos de los validadores puede descargarse en <http://www.apep.es/certificacion/>.
4. El justificante del pago de la cuota de apadrinamiento, según se sea asociado de pleno derecho o no de APEP.

b. Admisión a trámite y estudio

Una vez recibidas se analiza el cumplimiento de requisitos formales y tras la subsanación (en su caso) de posibles deficiencias subsanables se remite el expediente a los Certificadores para su estudio.

c. Resolución

Tras su estudio se procede a su concesión o denegación, adjuntando el informe realizado por el certificador o certificadores.

En caso de concesión se expide el correspondiente certificado acreditativo.

La solicitud se resolverá en un plazo de 45 días desde su recepción. En caso de que fuera necesario completar la documentación, o aclarar algún extremo de la solicitud, dicho plazo iniciará de nuevo una vez subsanados los defectos de trámite.

d. Recusación del certificador

APEP publicará la lista de certificadores oficiales. Si la persona candidata estima necesaria la recusación de alguno de ellos deberá formularla por escrito motivando suficientemente su recusación. Este escrito debe ser remitido a certificaciones@apep.es quien lo pondrá en conocimiento de la Presidencia de APEP, para que le dé trámite al Comité asesor quien valorará la petición realizada. En el caso que se estime la petición de recusación se procederá a excluir al Certificador en relación con la solicitud concreta.

La solicitud de recusación se resolverá en un plazo de un mes desde su recepción